

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipale, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Sección administrativa de primera Enseñanza de León.—Convocatoria.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Visto el resultado obtenido en el acto de la apertura de los siete pliegos presentados al concurso para el destajo número 1 de las obras de reparación y reconstrucción de los kilómetros 23 y 24 de la carretera de tercer orden de La Bañeza a la de

Madrid a La Coruña, y de acuerdo con el Ingeniero encargado de dichas obras, he resuelto adjudicar dicho destajo al mejor postor D. Pedro Rodríguez, vecino de Astorga, el cual se compromete a ejecutar las obras con una baja del doce por ciento y con arreglo a las condiciones y requisitos de este concurso, debiendo otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, para lo cual deberá presentar previamente los justificantes de haber pagado los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos locales del concurso y de esta adjudicación y de hallarse al corriente de sus obligaciones como contratista en lo que se refiere al Retiro Obrero y Accidentes del Trabajo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y demás concursantes.

León, 23 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

* * *

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 7 y 8 de la carre-

tera de Astorga a Ponferrada, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista Riegos Asfálticos, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Castrillo de los Polvazares y Santa Colomba de Somoza, un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contada la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 28 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

AVISO

El BOLETÍN OFICIAL se halla a la venta en la portería del Palacio Provincial, al precio de 0,50 pesetas ejemplar.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

RELACION de los contribuyentes declarados fallidos que corresponden al Negociado de Transportes (tracción mecánica) y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que se halla dispuesto por el Reglamento del Ramo.

AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUYENTES	Año	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
Cármenes	Emilio Fernández Miranda	1934	50	00
León	Alejandro García	1934	250	00
Ponferrada	José García Panizo	1934	825	00

Los Ayuntamientos interesados prohibirán, bajo su más estrecha responsabilidad el ejercicio de la industria al contribuyente que, habiendo sido declarado fallido, continúe ejerciéndola y no solvente sus descubiertos con la Hacienda.

León, 23 de Marzo de 1936.—El Administrador de Rentas Públicas, Manuel Osset.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Provincia de León

Con arreglo a lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Primera Enseñanza de 29 de Abril de 1935 (*Gaceta del 30*), se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los nombramientos de Maestros y Maestras interinos que con arreglo al nuevo Decreto sobre nombramiento de interinos de 7 del actual (*Gaceta del 8*) hechos por la Junta de Autoridades de Primera Enseñanza en la sesión celebrada en el día de hoy.

NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblos donde radica la escuela que se adjudica	Clase de la escuela
MAESTROS		
D. Lauro Ledo Llano	El Valle	Mixta.
D. José Alvarez Alvarez	Montrondo	Mixta.
D. Nicolás Gallego Alonso	Portilla de la Reina	Niños.
D. Juan Antonio Fernández García	Mansilla Mayor	Niños.
D. Valentín Turienzo Diez	Escaro	Niños.
MAESTRAS		
D. ^a Sofía Alonso Alonso	Valdoré	Mixta.
D. ^a Indalecia Viñuela González	Rabanal Viejo	Mixta.
D. ^a Venancia González Diez	Quilós	Niñas.
D. ^a Pilar Bordehore Corderroua	Riego de la Vega	Párvulos.
D. ^a Juana Vidal Maudes	Villanueva del Condado	Mixta.
D. ^a Concepción Diego Casas	Luyego	Niñas.

NOTA.—Se nombra nuevamente a D. Valentín Turienzo Diez, por no haber tenido efecto el nombramiento hecho a favor de dicho señor el día 17 del actual.

En León, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Inspector Jefe, *Rafael Alvarez*.—El Director de la Normal, *José María Vicente*.—El Jefe de la Sección, *Benito Zurita*.

Administración municipal

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designaron Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en las Secretarías municipales respectivas a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Ayuntamientos que se citan

Peranzanes,
Valdefresno.
Cimanes de la Vega.
Galleguillos de Campos.
Santa María del Monte de Cea.

Para que la Junta pericial de los Ayuntamientos que se relacionan, puedan proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento del año 1937, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos las relaciones de alta y baja de conformidad con las disposiciones vigentes, debiendo de manifestar que para que sean admitidos han de acreditar haber satisfecho el pago del impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no se admite ninguna.

Ayuntamientos que se relacionan

Campo de Villavidel.
Escobar de Campps.
Valdepiélagos.
Campo de la Lomba.
Canalejas.
Cuadros.
Vegamián.
Prado de la Guzpeña.
Rabanal del Camino.
Galleguillos de Campos.
Salamón.
Izagre.
Carrizo.
Val de San Lorenzo.
La Ercina.

Aprobado por los Ayuntamientos que se relacionan el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público

en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Candín.
Cimanes de la Vega.
Turcia.
Trabadelo.

Ayuntamiento de Villafer

Debiendo procederse a la revisión del Censo de Campesinos, con arreglo al Decreto de 13 de Diciembre de 1934, se anuncian al público por término de quince días, a fin de que cuantos se crean con derecho a ser incluidos o excluidos en dicho documento lo manifiesten a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

Villafer, 28 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Dionisio Fernández.

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Debiendo procederse a la revisión del Censo de campesinos, se anuncia al público por término de quince días, para que cuantos se consideren con derecho a ser incluidos o excluidos lo manifiesten a esta Alcaldía.

Galleguillos de Campos, 27 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Faustino Calvo.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Por este Ayuntamiento y a instancia de la madre del mozo José Arturo Falagán Cornejo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido, conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército el expediente justificativo para pro-

bar la ausencia por más de 10 años, e ignorado paradero de su esposo y padre de dicho mozo José Falagán Astorgano. Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Falagán Astorgano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezcan ante mi autoridad, o la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul de España o Vicecónsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Arturo Falagán Cornejo.

El repetido José Falagán Astorgano, es natural de Priaranza de la Valduerna, hijo de Andrés y María y cuenta 50 años de edad y se hallaba casado con Marcelina Cornejo Blas, en el pueblo de Tabladillo, de este Ayuntamiento, de donde se ausentó en el año 1914, de estatura, un metro seiscientos milímetros, aproximadamente, pelo rubio, careciendo de señas particulares.

Santa Colomba de Somoza, 15 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Gabriel Canseco.

Ayuntamiento de Burón

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble, deben presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, antes del 15 de Abril próximo la correspondiente relación de alta acompañada de los documentos justificativos de la traslación de dominio en los que ha de constar el pago de los derechos reales, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Las presentadas después de la indicada fecha, se admitirán, pero no surtirán efecto hasta el apéndice de 1937.

Como base para el recuento de ganadería y cumpliendo lo dispuesto en el capítulo V del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se requiere a los dueños de la misma, para que con relación al día 1.º de Abril próximo, den declaración jurada a este Ayuntamiento de la que tengan como dueños, usufructuarios, aparceros, administradores o encargados.

A los incumplidores de esta orden se les impondrá la sanción establecida en los artículos 14, 100 y 103 del citado Reglamento.

Se hallan de manifiesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de 1924-25, 1932, 1933, 1934 y 1935, para que en dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen conveniente.

Burón, 25 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Baltasar Allende.

Ayuntamiento

Santa Cristina de Valmadrigal

Acordado en sesión del día de ayer, reformar el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1936, con los aumentos ordenados por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, se expone nuevamente al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a partir de su aprobación, para que pueda ser examinado y puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda durante el plazo de exposición y los quince días siguientes.

Santa Cristina de Valmadrigal, 24 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Fernando Castañeda.

Ayuntamiento de

Valencia de Don Juan

Confeccionadas las cuentas generales del presupuesto de 1935, informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 17 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Pedro Martín Zárate.

Ayuntamiento de

Gordoncillo

Formado por la Junta general el repartimiento de utilidades para el actual ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que crean procedentes, teniendo en cuenta que

éstas han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Gordoncillo, 24 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Macario Paramio.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Astorga

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el rollo número 15 de 1935, formado para sustanciar el recurso de apelación de que se hará mérito, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 3 de Mayo de 1935, el señor D. Leopoldo Duque Estévez, Juez de instrucción de la misma y su partido, habiendo visto por sí los presentes autos de juicio verbal de faltas procedentes del Juzgado municipal de Llamas de la Ribera, seguido entre partes: de la una, como denunciante apelante, Alfredo Valbuena Gago, Guarda jurado y de la otra, como denunciado apelado, Agapito Suárez Díez, ambos vecinos de Llamas de la Ribera, sobre pastoreo abusivo, en cuyos autos ha sido parte en ambas instancias el Sr. Fiscal municipal; y

Fallo: Que confirmando la sentencia apelada debo de absolver y absuelvo al denunciado Agapito Suárez Díez, declarando de oficio las costas causadas en ambas instancias. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leopoldo Duque Estévez.—Rubricado.»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al apelante D. Alfredo Valbuena Gago, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Astorga a 4 de Marzo de 1936.—Leopoldo Duque Estévez.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Requisitorias

Pérez y Pérez, Mario, de 22 años de edad, soltero, de oficio carpintero, hijo de José y Falia, natural de Lisboa (Portugal), sin instrucción ni domicilio conocido, ignorándose por

tanto su actual paradero, procesado en unión de Antonio Martín Martínez, en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, con el número 62, del año de 1933, por el delito de hurto, y que por haber desaparecido en el incendio ocurrido en la Audiencia Provincial de Oviedo, durante los sucesos revolucionarios del mes de Octubre del año de 1934, se está reinstruyendo actualmente por orden de dicha Superioridad, comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para ser oído en declaración con motivo de tal reinstrucción.

Cangas de Onís, 18 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, p. h., Manuel Alvarez.

Molleda Vaquero Laureano, de unos 22 años, domiciliado últimamente en esta capital, Pensión Continental, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, acordado así en sumario núm. 14 de 1936 por estafa, y bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

León, 14 de Marzo de 1936.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Por la presente se deja sin efecto la declaración de rebeldía y prisión de los procesados en causa número 147 de orden, en el año de 1933, por sedición: Angel García, Julio Fernández, Clemente Aparicio, Antonio Monje, Manuel Miguélez, Ovidio Martínez, Francisco Mateos, Antonio Martínez, Melchor Iglesias, Serafin Fernández, Celestino Posada, Domingo Vázquez, Manuel Casanova, Manuel Teverga, Salustiano Quintela, Ramón Suárez, Benito Arias, Valeriano Suárez y José Ramón, quedando, por tanto, canceladas las requisitorias y órdenes de captura de los mismos, como consecuencia de haberles sido aplicados los beneficios del Decreto-ley de Amnistía de 21 de Febrero último, en la expresada causa, contra los mismos y otros.

Villafranca del Bierzo y Marzo 27 de 1936.—Dimas Pérez.—El Secretario, Avelino Fernández.